

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-201118

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 439

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”439) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de ADMISION DE RECURSO DE APELACION, CASO: TALLER AUTOMOTRIZ JIREH, REFERENCIA: 206-T-05-18-02, PROPIETARIO: DENIS MAURICIO HERRERA LOPEZ, expuesto por la Licenciada Ana Elizabeth Avelar Ascencio, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que fue visto y analizado en la Sindicatura Municipal, escrito de Apelación interpuesto por el señor DENIS MAURICIO HERRERA LOPEZ, actuando como propietario del establecimiento comercial denominado Taller Automotriz Jireh, en fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho, el cual está ubicado en veintiuna avenida norte, final senda uno, polígono J-5, número diez, Colonia Santa Teresa, Ciudad Merliot, del Municipio de Santa Tecla.
- III- Que en dicho escrito manifiesta sobre resolución que dicto la Unidad Contravencional, a las ocho horas con cuarenta minutos del día ocho de octubre de dos mil dieciocho, por medio del cual se le resuelve entre otros 1) CONDENASE al Señor DENIS MAURICIO HERRERA LOPEZ, propietario del establecimiento denominado “TALLER AUTOMOTRIZ JIREH” ubicado en Residencial Santa Teresa, senda uno, polígono J-5, número trece, de esta ciudad; a cancelar la cantidad de CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(\$57.14), en concepto de multa, por funcionar el referido establecimiento sin el permiso respectivo que otorga esta municipalidad; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla; habiéndosele sancionado anteriormente en el proceso que se diligencio en esa Unidad, bajo la referencia 640-T-08-16-02 el cual se sanciono y cancelo la multa impuesta y que no se ejecutó la clausura del establecimiento debido a que se abocó a la Ordenanza Transitoria de Registro Tributario, para poder legalizar el establecimiento, es por tal motivo que no se puede hacer efectivo el cobro de la multa la cual ya se había cancelado en el expediente

que se encuentra acumulado al proceso sancionatorio que consta en el auto de fecha veintiuno de agosto del corriente año.

2) ORDÉNESE LA CLAUSURA INMEDIATA del establecimiento denominado TALLER AUTOMOTRIZ JIREH, ubicado en Residencial Santa Teresa senda polígono J-cinco, número trece de esta ciudad, y para tal efecto comisionase al Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, CAMST, para que ejecuten lo aquí ordenado, (...) y no estando de acuerdo con la resolución ya que se siente afectado y violentado su derecho de igualdad regulado en el artículo tres de la constitución de la república, interpone el recurso presentado.

Con razón de lo antes expuesto y con base a lo establecido en el artículo 137 del Código Municipal, **ACUERDA:**

1. **Admítase el Recurso de Apelación interpuesto por el señor DENIS MAURICIO HERRERA LOPEZ, actuando como propietario del establecimiento comercial denominado TALLER AUTOMOTRIZ JIREH.**
2. **Designase a la Señora Síndico Municipal, para que lleve la sustanciación del recurso y lo devuelva oportunamente para resolver.**
3. **Abrase a prueba por el término de ocho días hábiles.**
4. **Notifíquese la presente resolución a través de los medios señalados por el recurrente y déjese constancia en el expediente respectivo de dicha notificación.-Comuníquese"""".**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**